



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 914-2021-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 914-2021-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dieciséis de agosto del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **DISPONER** la reprogramación del uso físico del segundo período vacacional de la doctora **Milanova Della Castillo Ayala de Dorregaray**, Juez del Juzgado Civil de Jauja. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional de la referida magistrada en los siguientes períodos: i) del 17 al 31 de mayo de 2021; ii) del 11 al 17 de octubre de 2021 y iii) del 27 de diciembre de 2021 al 03 de enero de 2022.

VISTOS:

Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 11 de agosto de 2021, presentado por la doctora **Milanova Delia Castillo Ayala de Dorregaray**, Juez del Juzgado Civil de Jauja; Informe Técnico N° 000537-2021-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ, del 13 de agosto de 2021, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 121-2021-P-CSJUU/PJ del 17 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, los servidores y trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo, será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;



Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 121-2021-P-CSJU/PJ del 17 de febrero de 2021, se dispuso el uso físico del descanso vacacional de la doctora **Milanova Delia Castillo Ayala de Dorregaray**, Juez del Juzgado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los períodos: i) del 17 al 31 de mayo de 2021; ii) del 16 al 23 de agosto de 2021 y iii) del 11 al 17 de octubre de 2021;

Sexto.- Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000537-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 13 de agosto del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que la magistrada antes referida, a través de su Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 11 de agosto de 2021, por los motivos en ella expresados, solicita la reprogramación de su segundo período vacacional, sugiriendo se le conceda la misma;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

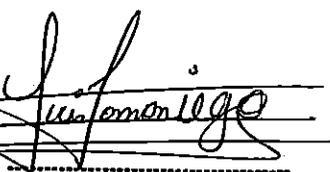
ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reprogramación del uso físico del segundo período vacacional de la doctora **Milanova Delia Castillo Ayala de Dorregaray**, Juez del Juzgado Civil de Jauja. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional de la referida magistrada en los siguientes períodos: i) del 17 al 31 de mayo de 2021; ii) del 11 al 17 de octubre de 2021 y iii) del 27 de diciembre de 2021 al 03 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Básico de Justicia de Jauja, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN